



Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2225.

Fecha ...08/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 0141

NEUQUEN,

25 FEB 2019

VISTO:

Turismo, y;

La Solicitud N° 54656 - Serie D, emitida por la Secretaría de Cultura y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la ampliación de la contratación del servicio de hospedaje para la recepción de distintos artistas nacionales, en el orden de su participación en el evento Fiesta de la Confluencia - 7° Edición, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N° 212/2019, por reprogramación del día 10/02/2019 pasando al día 11/02/2019;

Que luce Nota N°114/2019 S.C y T., emitida por la Secretaria de Cultura y Turismo, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma CASINO MAGIC NEUQUEN S.A., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 52 del Decreto N° 425/14;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR N° 1687, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N° 52, N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14 y el artículo 3° ) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la ampliación de la contratación directa de la firma -----CASINO MAGIC NEUQUEN S.A. CUIT N° 30-67271753-8, tramitada para la contratación del servicio de hospedaje, para la recepción de distintos artistas nacionales, en el orden de su participación en el evento Fiesta de la Confluencia - 7° Edición, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N° 212/2019, por reprogramación del día 10/02/2019 pasando al día 11/02/2019, por el importe total de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DOS (\$80.102.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 52, N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN